

AVISO 258

Habilitación Base “Trigo art.12”

Se informa a los Sres. Agentes que, según lo establecido en el artículo 1 del Reglamento de los Contratos de Futuros sobre Base, la habilitación para la negociación de la Base “Trigo Art.12” en relación al Contrato de Futuro de Trigo con Entrega de ROFEX.

Por Contrato Base “Trigo Art. 12” se entiende como aquel que cumple con el artículo 12 de la Norma de Calidad para la Comercialización de Trigo Pan-Norma XX Trigo Pan, según lo establecido en la Resolución N° 1262/2004 de la SAGPyA y las que en adelante la modifiquen, publicada en <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/100000-104999/102083/norma.htm>.

Para más información escribir a e-rofex@rofex.com.ar.

El presente aviso, entrará en vigencia el 20 de enero de 2014.

Rosario, 13 de enero de 2014.

Diego G. Fernández
Gerente General